



CÁMARA DE COMERCIO
Y LA PRODUCCIÓN
DE PUNO



CENTRO DE
ESTUDIOS
ECONÓMICOS
CÁMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCIÓN DE PUNO

Resolucion Ministerial N° 080-2020: “protocolo sanitario sectorial ante el covid-19 para hoteles categorizados”

Realizado: Centro de Estudios Económicos
Cámara de Comercio de Puno



Foto: Andina

1. OBJETIVOS

- Establecer las medidas preventivas sanitarias ante el COVID-19 para todos los hoteles categorizados, aplicando los lineamientos de los protocolos.
- Prevenir el riesgo de contagio del COVID-19 en las instalaciones de los hoteles categorizados, durante la operatividad.
- Prevenir el contagio del COVID-19 de los clientes, colaboradores o personas ajenas durante la estancia en el hotel.

2. ALCANCE

El presente protocolo contiene disposiciones de carácter general a todos los hoteles categorizados ubicados en las diferentes regiones del Perú.

a. Personal Operativo

Cumplir los protocolos establecidos de manera obligatoria al inicio, durante y al final de la labor.
Solicitar los EPP, utilizar y mantener en buenas condiciones de operatividad antes, durante y después de la jornada laboral.
Reportar cualquier indicio del cuadro clínico correspondiente al COVID-19 (fiebre, tos, malestar de cuerpo, etc.) al jefe inmediato, a través de medios de comunicación eficientes según el contexto.
Asistir a los programas de capacitación del COVID-19 y aplicar los conocimientos en la actividad laboral.
Mantener un comportamiento oportuno que evite el contagio del COVID-19.
Realizar demás actividades necesarias que son de competencia para evitar el contagio del COVID-19.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

Se establece los procesos sanitarios, en donde se incluye los lineamientos necesarios y sus interacciones, conforme a las necesidades del cliente, del personal y las normas legales.
Los hoteles categorizados que opten por ofrecer los servicios de alojamiento deben:

Cumplir el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”, considerando las fase de inicio de actividades que corresponde.

Establecer los protocolos de las áreas públicas y áreas administrativas.

Elaborar e implementar políticas sanitarias para los huéspedes.

Dar a conocer los servicios disponibles y las áreas públicas restringidas a través de los diversos medios de comunicación.

Elaborar e implementar su plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, de acuerdo a los lineamientos de la R.M. N° 239-2020-MINSA Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.

:

Nota 1: El plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, debe ser aprobado por

1. OBJETIVOS

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo u otras áreas que cumplen tal función.

Establecer las medidas preventivas sanitarias ante el COVID-19 para todos los hoteles categorizados, de acuerdo a su nivel de riesgo.

Prevenir el riesgo de contagio del COVID-19 en las instalaciones de los hoteles categorizados, durante la operatividad.

Nota: Al elaborar la nómina considerar los lineamientos de la R.M 239-2020-MINSA Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” en el hotel.

*Solicitar la autorización al Órgano Competente y presentar los siguientes documentos:

2. **ALCANCE** y RUC.

*Región, provincia, distrito y dirección de cada sede de la empresa.

El presente protocolo de seguridad y salud, disposiciones de carácter general a todos los hoteles categorizados ubicados en las diferentes regiones del Perú.

*N° total de trabajadores con vínculo laboral.

*N° total de trabajadores con vínculo civil (terceros, personal por recibos por honorarios).

a. **Personal Operativo** Nómina de personal del servicio de seguridad y salud en el trabajo de cada empresa, indicando profesión, grado, especializaciones, y formación en salud y seguridad de los trabajadores.

Cumplir los protocolos establecidos de manera obligatoria al inicio, durante y al final de la labor. Solicitar los FPP, utilizar y mantener en buenas condiciones de operatividad antes, durante y después de la jornada laboral.

Elaborar e implementar un libro de reclamación virtual y cumplir con Ley N° 29571 - “Código de Protección y Defensa del Consumidor”.

Reportar cualquier indicio del cuadro clínico correspondiente al COVID-19 (fiebre, tos, malestar de cuerpo, etc.) al jefe inmediato, a través de medios de comunicación eficientes según el contexto. Asistir a los programas de capacitación del COVID-19 y aplicar los conocimientos en la actividad laboral.

Realizar vigilancia a la exposición de otros factores de riesgo de tipo ergonómicos y psicosociales, tal como lo contempla el artículo 7.2.7.7 de la R.M 239-2020-MINSA Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.

Realizar demás actividades necesarias que son de competencia para evitar el contagio del COVID-19.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

Se establece los procesos sanitarios, en donde se incluye los lineamientos necesarios y sus interacciones, conforme a las necesidades del cliente, del personal y las normas legales.

Los hoteles categorizados que opten por ofrecer los servicios de alojamiento deben:

Cumplir el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”, considerando las fase de inicio de actividades que corresponde.

Establecer los protocolos de las áreas públicas y áreas administrativas.

Elaborar e implementar políticas sanitarias para los huéspedes.

Dar a conocer los servicios disponibles y las áreas públicas restringidas a través de los diversos medios de comunicación.

Elaborar e implementar su plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, de acuerdo a los lineamientos de la R.M. N° 239-2020-MINSA Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.

: